

RESOLUCIÓN ordenada por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga sobre convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local para el viernes 14 de agosto de 2026 a las 14:00 horas.

Considerando que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga celebra sesiones ordinarias con una periodicidad semanal y, de forma habitual, cada martes según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025; dictado de conformidad con el 20.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga (ROGA).

Se justifica la necesidad de celebración de sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local para la adopción de los acuerdos de la presente convocatoria en los siguientes términos:

En relación al **punto nº 2**, conforme al escrito firmado el día 12 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: **"Se justifica la urgencia** en base a que: Es necesaria la adjudicación del contrato de arrendamiento del local, estando prevista su entrada en vigor para el presente mes de agosto, de forma que se pueda disponer a la mayor brevedad del local, así como iniciar la tramitación de los contratos de adecuación del local, de manera que la licitación de los referidos contratos de adecuación, resulten ejecutados en el último trimestre del año 2026."

En relación al **punto nº 3**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: **"Se justifica la urgencia** en base a que: La urgencia está motivada debido a que es necesario formalizar la prórroga del Lote 4 el próximo 1 de septiembre del presente."

En relación al **punto nº 4**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: **"Se justifica la urgencia** en base a que: Por la proximidad de la inauguración del MUCAC Mayoristas, es imprescindible formalizar el contrato con la empresa adjudicataria a la mayor brevedad para poder diseñar y ejecutar con la suficiente antelación el correspondiente plan de comunicación."

En relación al **punto nº 5**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por la Concejala Delegada del Área Específica de Cultura y Patrimonio Histórico: **"Se justifica la urgencia**, en base a que: Actualmente la Agencia no dispone de contrato de suministro eléctrico, lo que está provocando que las facturas correspondientes se tramiten mediante expediente de reparo. Dado el amplio plazo de tramitación y publicación que requiere este contrato en la Plataforma de Contratación, resulta necesario aprobarlo a la mayor brevedad para poder disponer del suministro contratado lo antes posible."

En relación al **punto nº 6**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por el Concejale Delegado del Área Específica de Seguridad: **"Se justifica la urgencia** en base a que: La celebración de la "67ª EDICIÓN DE LA GOYESCA" en el municipio de Ronda en fecha 5 de septiembre de 2026 y de acuerdo con el régimen de sesiones de la Junta de Gobierno Local y la necesidad de cumplir el plazo de preaviso a la Junta de Andalucía del Convenio interadministrativo suscrito, el asunto no puede ser demorado y debe ser tratado como asunto urgente en la Junta de Gobierno Local convocada para el día 14 de agosto del año en curso."



En relación a la **Dación de cuenta**, conforme al escrito firmado el día 13 de agosto de 2026 por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente: **"Se justifica la urgencia** en base a la concurrencia de acontecimientos excepcionales y recientes en las mencionadas ciudades de Ceuta y Melilla, que exigen una respuesta institucional inmediata y solidaria por parte de esta corporación municipal. La reciente presión migratoria o las situaciones de emergencia humanitaria y diplomática vividas en las ciudades autónomas requieren un posicionamiento político sin demora que respalde la soberanía, la seguridad y la cohesión territorial y promueva la adopción de las medidas necesarias por parte de las autoridades competentes."

En cumplimiento de lo anterior, conforme a la competencia atribuida por el art. 124.4.d) LBRL y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Sección 4ª, Capítulo III, Título I del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Málaga -ROGA-, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Convocar sesión **extraordinaria y urgente** de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga que se celebrará el día **14 de agosto de 2026 a las 14:00 horas** en primera convocatoria.

Segundo.- La documentación íntegra de los expedientes incluidos en el orden del día se encuentra a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local en la aplicación "Video Actas" en el siguiente enlace <http://videoactas.malaga.eu/actas/login/auth>.

Tercero.- Aprobar el Orden del Día de la referida sesión que se acompaña a la presente convocatoria.

Cuarto.- Comunicar esta Resolución al Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local para que proceda conforme al art. 126.4.b) LBRL a la remisión de las convocatorias a los Sres. miembros de la Junta de Gobierno Local y a las personas invitadas permanentemente conforme al resolutivo quinto de la citada Resolución de 17 de junio de 2023 y al art. 126.5 LBRL.

**"ORDEN DEL DÍA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
36/26**

Sesión: Extraordinaria y urgente.

Fecha: Viernes, día 14 de agosto de 2026.

Lugar: Alcaldía de la Casa Capitular (Salón Azul) del Ayuntamiento de Málaga.

Hora: 14:00 horas en primera convocatoria.

PUNTO N° 1.- Pronunciamiento sobre el carácter urgente de la sesión.

*** PRIMERA PARTE: Atribuciones conferidas por delegación o por ley**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, DEPORTE, TURISMO, EDUCACIÓN,
FOMENTO DEL EMPLEO Y JUVENTUD**



CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

PUNTO Nº 2.- Propuesta de adjudicación del contrato patrimonial de arrendamiento de local a favor del Ayuntamiento para su uso como sala de ensayo para agrupaciones musicales (expediente nº 2/2026).

AGENCIA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DE LA CASA NATAL DE PABLO RUIZ PICASSO Y OTROS EQUIPAMIENTOS MUSEÍSTICOS Y CULTURALES

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la prórroga del lote 4 del contrato "Servicio de comunicación para la difusión de contenidos y publicidad institucional de la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales" (expediente 11/2021).

PUNTO Nº 4.- Propuesta de adjudicación del contrato "Servicio de Comunicación, Publicidad y Marketing del Museo Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (MUCAC) gestionado por la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales" (expediente nº 11/2025).

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación "Suministro de energía eléctrica de los edificios que gestiona la Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo Ruíz Picasso y Otros Equipamientos Museísticos y Culturales" (expediente nº 17/2026).

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD

SEGURIDAD

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Ronda para la adscripción temporal al Cuerpo de Policía Local de Ronda de agentes del Cuerpo de Policía Local de Málaga con motivo de la "67ª Edición de la Goyesca" del año 2026.

* SEGUNDA PARTE: Informativa.

- Escrito de Alcaldía por el que se efectúa declaración de la ciudad de Málaga en Apoyo a Ceuta y Melilla."

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, o funcionario
delegado

